



## RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2016 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PRESENTADOS SEGÚN EL ARTÍCULO 6º, APARTADO 5º, DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015: APTOS, NO APTOS, NO APTOS CON RECOMENDACIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMACIÓN AUTÓNOMA Y EXCLUIDOS

La Resolución de 29 de septiembre de 2015, (BORM del 8 de octubre de 2015) del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación para la realización de proyectos de innovación educativa por parte del profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia.

El artículo 6, punto 5º, de la citada resolución, establece que para los proyectos de innovación, que no impliquen asignación económica, el plazo de solicitud quedará abierto hasta el 18 de marzo de 2016. Asimismo indica que a estos proyectos les serán aplicados todos los artículos establecidos en la Resolución, salvo aquellos relativos a presupuestos, gastos y memorias de carácter económico.

Por otro lado el artículo 10, punto 6º, hace referencia a la regulación relativa a la selección y resolución respecto a estos proyectos.

La Resolución de 16 de febrero de 2016 establecía, de manera provisional, el listado de aquellos proyectos declarados no aptos.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto, y a la vista del informe emitido por la comisión de selección, seguimiento y evaluación.

### RESUELVO

#### Primero

Aprobar, de manera definitiva, el anexo que figura en la presente resolución:

Anexo I. Proyectos de Innovación no aptos.





## Segundo

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BORM, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichos recursos se podrán presentar en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avenida de la Fama, nº 15 - Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 7 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

  
Pdo.: Enrique Ujaldón Benítez

07/03/2016 13:39:21

Firmante: UJALDON BENITEZ, ENRIQUE  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 51173c1e-aa04-25e0-747410131310





## Anexo I. Relación de Proyectos no Aptos

Título	Coordinador/a	Centro/localidad
Resiliencia en el currículum	M <sup>a</sup> Dolores de Maya Espín	IES San Juan de la Cruz / Caravaca de la Cruz
VII Congreso Federico García Lorca	José Tomás Ríos	IES Príncipe de Asturias / Lorca

